



Resolución de Superintendencia

Nº 132 -2014-SUCAMEC

Lima, 01 JUL. 2014

VISTA: la Resolución Ministerial Nº 0778-2014-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de julio de 2014; el Memorando Nº 123-2014-SUCAMEC-GG de fecha 01 de julio de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designó al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. A través del Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013, se modificó el artículo 43 del ROF de la SUCAMEC, creándose cuatro (04) Intendencias Regionales a nivel nacional; entre ellas la Intendencia Regional IV – Oriente, con sede en la Región Loreto.
5. Mediante Resolución Ministerial Nº 0778-2014-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de julio de 2014, se dio por concluida la designación del señor Julio Tomás Risco Rojas en el cargo público de confianza de Director del Programa Sectorial I, Nivel F-2 de la Jefatura Departamental de Loreto, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial Nº 027-2012-IN/1701, de fecha 17 de enero de 2012.
6. Conforme al literal g) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, es función del Gerente General proponer al Superintendente Nacional las acciones de personal que considere pertinentes.



7. Según Memorando N° 123-2014-SUCAMEC-GG de fecha 01 de julio de 2014 el Gerente General de la SUCAMEC propone a esta Superintendencia Nacional a un profesional para que se encargue de las funciones de Intendente de la Intendencia Regional IV – Oriente, con sede en la Región Loreto.
8. El artículo 15, literal p) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, ejercer las funciones y atribuciones que le corresponda con arreglo a la normatividad aplicable.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Encargar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de Superintendencia, al señor Jairsinho Marc Paliza López, Especialista Legal de la Intendencia Regional IV – Oriente, con sede en la Región Loreto de la SUCAMEC, la aludida Intendencia Regional, con las funciones que se detallan a continuación:
 - Representar a la SUCAMEC ante los órganos del Estado e instituciones públicas y privadas nacionales, en el ámbito de su competencia territorial.
 - Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, del Superintendente Nacional y de la Gerencia General.
 - Velar por el adecuado manejo de los recursos.
 - Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
 - Proponer a la Gerencia de Políticas medidas para la mejora continua de la institución y el diseño de las políticas públicas en las materias de competencia de la SUCAMEC.
 - Recibir y derivar a la Sede Central los recursos impugnativos correspondientes en el ámbito de su competencia territorial.
 - Recibir, verificar y derivar a la Sede Central los expedientes de los administrados vinculados a procedimientos administrativos y servicios prestados por la SUCAMEC en exclusividad, en el ámbito de su competencia territorial.
 - Colaborar y brindar apoyo a la Gerencia de Control y Fiscalización cuando le sea requerido en las acciones de control y fiscalización, programadas e inopinadas, en el marco de las competencias de la SUCAMEC y dentro de su ámbito territorial.





Resolución de Superintendencia

- Coordinar con los órganos de línea en el marco de la implementación de las políticas en materia de control de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada a cargo de la SUCAMEC.
- Las demás funciones y atribuciones que se le deleguen, encarguen o asignen por el Superintendente Nacional o por Ley.

Regístrese y comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

